OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

2091

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2015, de la Directora de Relaciones Exteriores, por la que se corrige el error detectado en la Resolución de 14 de abril de 2015, por la que se adjudican las becas de especialización de profesionales en el área de Acción Exterior.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 171/2011, de 26 de julio, por el que se regulan las becas de especialización de profesionales en el área de Acción Exterior, por Resolución de 17 de diciembre de 2014 de la Secretaria General de Acción Exterior, se convocaron ocho becas para 2015: cuatro con destino en Vitoria-Gasteiz, dos con destino en Bruselas, una con destino en Santiago de Chile y una con destino en Bogotá.

Por Resolución de 14 de abril de 2015, de la Directora de Relaciones Exteriores, que ha sido publicada en el BOPV n.º 78, de 29 de abril de 2015, se han adjudicado las citadas becas y se ha establecido una lista de suplentes, para los casos de renuncia o cualquier otra posible incidencia. Así, el listado de personas adjudicatarias se recoge en el anexo II de dicha Resolución y el listado de suplentes en el anexo III.

Habiéndose detectado un error en la confección del listado de suplentes recogido en el Anexo III de la Resolución de adjudicación publicada, por encontrarse éste elaborado atendiendo al orden alfabético, cuando el artículo 10 del Decreto 171/2011, de 26 de julio, establece que éste deberá estructurarse según el orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios de valoración correspondientes, procede corregir tal error y modificar el orden de las personas designadas como suplentes para las becas con destino en Vitoria-Gasteiz y Bruselas. No procede efectuar ninguna modificación respecto de las personas designadas como suplentes para las becas con destino en Santiago de Chile y Bogotá, por contar con una única designación para cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

RESUELVO:

Artículo primero.– Modificar la Resolución de 14 de abril de 2015, de la Directora de Relaciones Exteriores, por la que se adjudican las becas de especialización de profesionales en el área de Acción Exterior, a los efectos de corregir el error detectado.

Así, en el anexo III de dicha Resolución, en la que se recoge el listado de personas suplentes, donde dice:

«Vitoria-Gasteiz, Secretaría General de Acción Exterior:

Sagarribai Sesma, Martín
San José Cosme, Sergio
Sanz Tapiz, Clara
Villada Pelayo, Jon

Bruselas, Delegación de Euskadi para la Unión Europea:

Balenciaga Soraluce, Intza
Jalón Ayarzagúena, Zuriñe»

Debe decir:

«Vitoria-Gasteiz, Secretaría General de Acción Exterior:

Sanz Tapiz, Clara
Sagarribai Sesma, Martín
Villada Pelayo, Jon
San José Cosme, Sergio

Bruselas, Delegación de Euskadi para la Unión Europea:

Jalón Ayarzagúena, Zuriñe
Balenciaga Soraluce, Intza»

Artículo segundo.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaria General de Acción Exterior, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de abril de 2015.

La Directora de Relaciones Exteriores,
LEYRE MADARIAGA GANGOITI.